

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO N° 035

FECHA: 23 DE DICIEMBRE DE 2021

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTANDARIZAN Y ESTIPULAN LOS COSTOS DE MATRICULA Y DERECHOS ACADEMICOS DE LOS PROGRAMAS TECNOLOGICOS, PREGRADO Y CICLOS PROPEDEUTICOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR VIGENCIA 2022”

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, en ejercicio de la autonomía universitaria reconocida en la Constitución Política, en la ley 30 de 1992 y ratificada según Sentencia C-220/97 de la Corte Constitucional, en uso de sus atribuciones legales, y en especial las señaladas en el Artículo 65 literal b, Artículo 85 Literal c, y Artículo 122 de la Ley 30 de 1992, y el literal P del Artículo 20 del Estatuto General de la Universidad, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 69 de la Constitución Política señala: *“Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. ... El Estado fortalecerá la investigación científica en las universidades oficiales y privadas y ofrecerá las condiciones especiales para su desarrollo.”*

Que el artículo 28 de la ley 30 de 1.992 dispone: *“La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional”.*

Que el mismo estatuto en su artículo 85 preceptúa: *“Los ingresos y el patrimonio de las instituciones estatales u oficiales de Educación Superior, estará constituido por: a) Las partidas que se le sean asignadas dentro del presupuesto nacional, departamental, distrital o municipal. b) Los bienes muebles e inmuebles que actualmente posean y los que adquieran posteriormente, así como sus frutos y rendimientos. c) Las rentas que reciban por concepto de matrículas, inscripciones y demás derechos. d) Los bienes que como personas jurídicas adquieran a cualquier título”.*

En ese mismo orden el Artículo 122 de la misma ley ordena: *“Los derechos pecuniarios que por razones académicas pueden exigir las instituciones de Educación Superior, son los siguientes: a) Derechos de Inscripción. b) Derechos de Matrícula. c) Derechos por realización de exámenes de habilitación, supletorios y preparatorios. d) Derechos por la*

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO N° 035

FECHA: 23 DE DICIEMBRE DE 2021

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTANDARIZAN Y ESTIPULAN LOS COSTOS DE MATRICULA Y DERECHOS ACADEMICOS DE LOS PROGRAMAS TECNOLOGICOS, PREGRADO Y CICLOS PROPEDEUTICOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR VIGENCIA 2022”

realización de cursos especiales y de educación permanente. e) Derechos de Grado. f) Derechos de expedición de certificados y constancias”.

Que de otro lado el literal P del Artículo 20 del Estatuto General de la Universidad Popular del Cesar (Acuerdo 001 de enero de 1994), ordena: *“Establecer los valores monetarios que por derechos académicos puede exigir la Universidad Popular del Cesar”*.

Que las rentas propias constituyen una de las fuentes de financiación de la Universidad Popular del Cesar, que equivalen a los ingresos que se generan en desarrollo de sus actividades misionales, específicamente en sus componentes de docencia, investigación y extensión, los cuales se clasifican en derechos académicos, que se traduce en los pagos que efectúan las personas admitidas a un programa académico que ofrece la institución, y a posteriori los estudiantes regulares o activos formalmente vinculados, tales como inscripciones, matrículas, derechos de grado, seminarios como opción de grados, etc.

Que mediante el Acuerdo 039 del 10 de diciembre del 2015, el Consejo Superior resolvió aprobar la congelación del valor de la matrícula financiera para estudiantes antiguos, y que al valor de dicho estipendio financiero para los admitidos que ingresarían a partir del 2018, sería la base del salario mínimo mensual vigente en la vigencia 2016.

Que pese a que dicha medida desde su implementación (2015) hasta la fecha, representó un beneficio y/o alivio económico para nuestros estudiantes, se ha venido acumulando en virtud de ello un déficit presupuestal, en la hacienda de la institución, que se hace necesario equilibrar, bajo el marco de una ponderada pero urgente estandarización en el valor neto de la matrícula para los estudiantes de pregrado de la institución, que contribuyan a su estabilidad financiera.

Que en virtud de las necesidades propias de las actividades misionales de la Universidad, y teniendo en cuenta el incremento del costo de vida que paulatinamente se viene acrecentando, originado por diversos factores internos y externos, se hace estrictamente necesario descongelar y estandarizar la base del valor de la matrícula de pregrado y ciclos propedéuticos para la vigencia fiscal 2022-I y subsiguientes, con criterios técnicos, estructurales y definidos, que redunden en el aseguramiento de la calidad académica y que garanticen a la entidad recuperar la pérdida de su valor adquisitivo, de acuerdo a las políticas macroeconómicas del país, sin desconocer la aplicabilidad de la estratificación y/o niveles del Sisben como sistema de medición socio – económica que hoy cubre a nuestros estudiantes, como beneficiarios de las políticas públicas de gobierno en busca de la gratuidad en la educación superior.

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO N° 035

FECHA: 23 DE DICIEMBRE DE 2021

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTANDARIZAN Y ESTIPULAN LOS COSTOS DE MATRÍCULA Y DERECHOS ACADEMICOS DE LOS PROGRAMAS TECNOLOGICOS, PREGRADO Y CICLOS PROPEDEUTICOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR VIGENCIA 2022”

Que la medida a adoptar, se plantea sin el ánimo de agravar la situación económica de la población estudiantil, teniendo en cuenta que por virtud de la Política de Estado de gratuidad en la matrícula, se les otorgará el referido beneficio, sobre la base de la matrícula neta, conforme las disposiciones contenidas en el artículo 27 de la Ley 2155 de 2021, reglamentado por el Decreto 1667 de la misma anualidad, lo que de igual manera evitará el fenómeno de la deserción, en este importante renglón educativo.

Que, de conformidad con las consideraciones antes anotadas, y luego de un ejercicio técnico – financiero, a los estudiantes nuevos y antiguos 2022 - I y II, se les liquidará la matrícula con base en el salario mínimo de la vigencia 2018. Los estudiantes que resulten beneficiados con matrícula cero, su aplicación quedará supeditada a que cumplan con el requisito de pertenecer a los estratos 1, 2 y 3 para el año 2022, conforme al Decreto 1667 del 2021.

Que, el valor de la matrícula financiera una vez estandarizada, no puede quedar por encima del valor que resulte después de aplicado el indicador ordinario del IPC de la respectiva vigencia, para efectos de la actualización anual de ésta, ni mucho menos resultará admisible cobro retroactivo por virtud de vigencias anteriores descongeladas.

Que en todo caso, si el valor de la matrícula ordinaria neta de los estudiantes de estratos 1, 2 y 3 y sin estrato supera el suma asignada por el Ministerio de Educación Nacional para la financiación de la Política de Estado de Gratuidad en la Matrícula en concordancia con el Decreto 1667 del 2021, el excedente o mayor valor que eventualmente se genere sería apalancado por la Universidad Popular del Cesar, de las siguientes fuentes: (I) Con el auxilio de becas Fedescesar que anualmente aporta el Departamento del Cesar en cumplimiento de la Ordenanza 080 de 2013, expedida por la Asamblea Departamental; (II) Con los recursos que se gestionen ante los diferentes entes territoriales del Departamento del Cesar, a través de convenios inter administrativos, dirigidos a subsidiar la base de la matrícula a estudiantes naturales de determinados municipios, que desde el inicio de la emergencia social, ambiental y económica decretada por el Gobierno Nacional, se han venido suscribiendo, (III) Con el esfuerzo institucional de la Universidad Popular del Cesar, entre otras fuentes.

Que se contará con la fuente de recursos provenientes de derechos académicos (carné y seguro) que desde la publicación de este acuerdo continuaran siendo asumidos por los estudiantes, en virtud de la finalización de las medidas adoptadas por el Estado para mitigar los efectos de la emergencia social, ambiental, y económica, originada por la

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO N° 035

FECHA: 23 DE DICIEMBRE DE 2021

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTANDARIZAN Y ESTIPULAN LOS COSTOS DE MATRICULA Y DERECHOS ACADEMICOS DE LOS PROGRAMAS TECNOLOGICOS, PREGRADO Y CICLOS PROPEDEUTICOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR VIGENCIA 2022”

pandemia del Covid 19, teniendo en cuenta que el concepto de gratuidad solo cubre el valor neto de la matrícula.

Que el incremento de la liquidación de la matrícula para Postgrados, los derechos pecuniarios de Postgrado y Pregrado será el porcentaje que decreta el gobierno nacional para el ajuste del SMMLV vigencia 2022, o sea, el 10,07%.

Que, resulta necesario precisar, que el valor equivalente a los derechos académicos que genere la expedición del (I) carnet institucional y (II) el seguro estudiantil, será asumido por los estudiantes matriculados en los diferentes programas de pregrado, cuyo valor será liquidado por la División Administrativa y Financiera de la UPC, como en otrora venía aplicando.

Que el Consejo Superior Universitario en sesión del día 17 de diciembre de 2021 analizó proyecto de acuerdo mediante el cual se estipulan los costos de matrícula y derechos académicos de los programas tecnológicos, pregrado y ciclos propedéuticos de la Universidad Popular del Cesar y en sesión ordinaria del 23 de Diciembre de 2021 fue aprobado el acto administrativo.

Que por lo anteriormente expuesto;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Descongelar y estandarizar los costos de matrícula financiera de los programas de **PREGRADO, TECNICOS Y TECNOLOGICOS**, ofertados por la **UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**, en sus diferentes sedes a partir del semestre lectivo 2022 –1.

ARTICULO SEGUNDO: El valor de la matrícula financiera, será **el** que resulte de la base liquidada de ésta, única y exclusivamente, sin incluir ningún otro concepto.

ARTÍCULO TERCERO: Estipular los nuevos costos de la Matrícula Financiera de los **PROGRAMAS DE PREGRADO, TECNICOS Y TECNOLOGICOS** de la Universidad Popular del Cesar (Vigencia 2022), de acuerdo con las siguientes tablas:

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO N° 035

FECHA: 23 DE DICIEMBRE DE 2021

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTANDARIZAN Y ESTIPULAN LOS COSTOS DE MATRICULA Y DERECHOS ACADEMICOS DE LOS PROGRAMAS TECNOLOGICOS, PREGRADO Y CICLOS PROPEDEUTICOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR VIGENCIA 2022”

LIQUIDACIÓN (EN PESOS) MATRICULA PARA PROGRAMAS DE PREGRADO 2022						
TIPO	MATRICULA	CARNET	SEGURO ESTUDIANTIL	MATRICULA ORDINARIA	PENA POR MATRICULA EXTRA 15% SOBRE LA BASE	MATRICULA EXTRAORDINARIA
A	1.015.614	10369	13.840	1.039.823	117.186	1.157.010

LIQUIDACIÓN (EN PESOS) MATRICULA PARA PROGRAMAS DE LICENCIATURAS DE PREGRADO 2022						
TIPO	MATRICULA	CARNET	SEGURO ESTUDIANTIL	MATRICULA ORDINARIA	PENA POR MATRICULA EXTRA 15% SOBRE LA BASE	MATRICULA EXTRAORDINARIA
A	609.369	10369	13.840	633.578	70.312	703.890

LIQUIDACIÓN (EN PESOS) MATRICULA PARA LOS CICLOS TECNICOS PROPEDEUTICOS Y TECNOLOGICOS 2022						
TIPO	MATRICULA	CARNET	SEGURO ESTUDIANTIL	MATRICULA ORDINARIA	PENA POR MATRICULA EXTRA 15% SOBRE LA BASE	MATRICULA EXTRAORDINARIA
A	677.077	10.369	13.840	753.369	78.124	831.493

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO N° 035

FECHA: 23 DE DICIEMBRE DE 2021

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTANDARIZAN Y ESTIPULAN LOS COSTOS DE MATRICULA Y DERECHOS ACADEMICOS DE LOS PROGRAMAS TECNOLOGICOS, PREGRADO Y CICLOS PROPEDEUTICOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR VIGENCIA 2022”

ARTICULO CUARTO: Autorizar a la Coordinación del Grupo de Gestión de Tesorería de la Universidad Popular del Cesar, para que el valor de los derechos pecuniarios se aproxime o se redondee al múltiplo de mil, más cercano por exceso o defecto.

ARTÍCULO QUINTO: Aprobar los valores de los derechos pecuniarios relacionados a continuación:

DERECHOS PECUNIARIOS PREGRADO

Servicio	Valor Vigencia 2022 (\$)	Redondeo
Acta de Grado	\$ 18.801	\$ 19.000
Acta de posesión funcionarios	1% del valor a devengar	
Alquiler Aula de Clases *hora	\$ 81.198	\$ 81.000
Alquiler de Aula Máxima *hora	\$ 199.877	\$ 200.000
Alquiler Laboratorio (sin consumo)	\$ 159.211	\$ 159.000
Alquiler Sala de Informática *hora	\$ 199.877	\$ 200.000
Cancelación de Asignatura	\$ 18.165	\$ 18.000
Cancelación de Semestre	\$ 41.586	\$ 42.000
Certificado de Calificaciones	\$ 15.047	\$ 15.000
Constancia de Graduación	\$ 45.208	\$ 45.000
Constancia Universitaria	\$ 18.165	\$ 18.000
Curso de Perfeccionamiento Académico	\$ 700.010	\$ 700.000
Derecho de Grado	\$ 81.944	\$ 82.000
Duplicado de Carnet (Adivos, docentes y estudi.)	\$ 45.141	\$ 45.000
Duplicado de Diploma	\$ 81.198	\$ 81.000
Examen de Habilitación	\$ 18.165	\$ 18.000
Examen de Validación	\$ 45.208	\$ 45.000
Examen Supletorio (Preparatorio)	\$ 18.165	\$ 18.000
Inscripción Ordinaria	\$ 66.014	\$ 66.000
Inscripción Seminarios de Derecho por modulo	\$ 20.488	\$ 20.000
Nivelatorios (Cursos Vacacionales)	\$ 294.360	\$ 294.000
Paz y Salvo Proveedores	\$ 15.073	\$ 15.000
Plan de Estudio (Pensum por Semestre)	\$ 18.165	\$ 18.000
Prácticas Empresariales	\$ 535.443	\$ 535.000
Preparatorios de Derecho	\$ 100.039	\$ 100.000
Reintegros Pregrado	\$ 45.208	\$ 45.000

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO N° 035

FECHA: 23 DE DICIEMBRE DE 2021

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTANDARIZAN Y ESTIPULAN LOS COSTOS DE MATRICULA Y DERECHOS ACADEMICOS DE LOS PROGRAMAS TECNOLOGICOS, PREGRADO Y CICLOS PROPEDEUTICOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR VIGENCIA 2022”

Sanción * Mora en Uniformes Deportivos * día	\$ 45.208	\$ 45.000
Sanción * Mora Instrumentos Musicales * día	\$ 15.047	\$ 15.000
Sanción * Mora Libros de colección General * día	\$ 15.047	\$ 15.000
Sanción * Vestuario Danzas y/o Teatro * día	\$ 150.467	\$ 150.000
Sanción *Mora Implementos Deportivos *día	\$ 7.457	\$ 7.000
Sanción *Mora Libros de Reserva * día	\$ 7.457	\$ 7.000
Seguro Estudiantil	\$ 20.333	\$ 20.000
Seminario Derecho Laboral	\$ 600.037	\$ 600.000
Seminario Derecho Penal	\$ 600.037	\$ 600.000
Seminario Derecho Privado I	\$ 1.000.061	\$ 1.000.000
Seminario Derecho Privado II	\$ 800.048	\$ 800.000
Seminario Derecho Público	\$ 1.000.061	\$ 1.000.000
Transferencia Externa	\$ 159.480	\$ 159.000
Transferencia Interna	\$ 45.208	\$ 45.000

DERECHOS PECUNIARIOS POSGRADOS

Acta de Grado	\$ 28.874	\$ 29.000
Cancelación de Asignatura	\$ 28.874	\$ 29.000
Cancelación de Semestre	\$ 74.392	\$ 74.000
Certificado de Calificaciones	\$ 19.316	\$ 19.000
Constancia de Graduación	\$ 27.897	\$ 28.000
Constancia Universitaria	\$ 18.663	\$ 19.000
Diplomado en Auditoría	\$ 2.350.479	\$ 2.350.000
Duplicado de Carnet (Administrativos, docentes y estudiantes)	\$ 46.560	\$ 47.000
Duplicado de Diploma	\$ 92.989	\$ 93.000
Inscripción Diplomado Auditoría en Salud	\$ 78.321	\$ 78.000
Examen de Validación	\$ 46.496	\$ 46.000
Examen Supletorio (Preparatorio)	\$ 27.897	\$ 28.000
Inscripción Ordinaria	\$ 120.758	\$ 121.000
Reintegro Postgrados	\$ 46.496	\$ 46.000
Transferencia Externa	\$ 185.980	\$ 186.000
Transferencia Interna	\$ 46.496	\$ 46.000
Derecho de Grado	\$ 495.107	\$ 495.000

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO N° 035

FECHA: 23 DE DICIEMBRE DE 2021

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTANDARIZAN Y ESTIPULAN LOS COSTOS DE MATRICULA Y DERECHOS ACADEMICOS DE LOS PROGRAMAS TECNOLOGICOS, PREGRADO Y CICLOS PROPEDEUTICOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR VIGENCIA 2022”

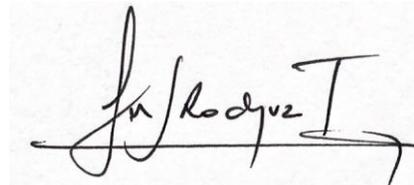
ARTICULO SEXTO: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Valledupar, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de 2021



CAMILO ANDRÉS BUSTOS PARRA
Presidente



LUIS JOSÉ RODRÍGUEZ TORRES
Secretario

Proyectó: Alvaro Luis Castilla Fragozo
Vicerrector Administrativo y Financiero UPC